

(R. C. de la C. 563)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento aplicable, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico al Municipio de Sabana Grande de los terrenos y las instalaciones que comprenden las instalaciones de la Escuela Luis Muñoz Rivera en Sabana Grande, localizados en la Carretera PR-102 Francisco Mariano Quiñones del pueblo de Sabana Grande, que actualmente pertenecen al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), para la construcción de una Escuela de Bellas Artes; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Luis Muñoz Rivera del Municipio de Sabana Grande está localizada en la Carretera PR-102 Francisco Mariano Quiñones del casco urbano del Municipio. Por muchos estos años sirvió como escuela superior y elemental hasta el cierre de esta por el Departamento de Educación, previo al inicio del Año Académico 2006-2007. En el año 2007 el Municipio de Sabana Grande realizó un acuerdo de colaboración con el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la cesión y administración de diez (10) salones, donde se creó un centro Head Start y una Oficina de Manejo de Emergencia. En el 2011 se realizó un segundo acuerdo colaborativo para permitirle al municipio la entrada a las instalaciones en lo que se completaba el trámite del traspaso de la titularidad del inmueble.

La Administración Municipal de Sabana Grande tiene aprobado un proyecto para la creación de una Escuela de Bellas Artes en las instalaciones, pero para el desembolso de los fondos para la construcción de esta es necesario el traspaso del bien inmueble al Municipio de Sabana Grande. Esta construcción beneficiaría a todos nuestros estudiantes que poseen talento para las artes, ayudando a crear personas de bien en el país.

Por tanto, para cumplir con los objetivos expuestos, este Cuerpo Legislativo estima necesario ordenarle al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado en virtud de la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", *supra*, que evalúe la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de los terrenos y las instalaciones que comprenden las instalaciones de la Escuela Luis Muñoz Rivera en Sabana Grande, localizados en la Carretera PR-102 Francisco Mariano Quiñones del pueblo de Sabana Grande, que actualmente pertenecen al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), para la construcción de una Escuela de Bellas

Artes, lo cual es necesario para el desarrollo socioeconómico y comunitario de esta zona.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.- Ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento aplicable, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico al Municipio de Sabana Grande de los terrenos y las instalaciones que comprenden las facilidades de la Escuela Luis Muñoz Rivera en Sabana Grande, localizados en la Carretera PR-102 Francisco Mariano Quiñones del pueblo de Sabana Grande, que actualmente pertenecen al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), para la construcción de una Escuela de Bellas Artes.

Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá proceder con la evaluación propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles no emite una determinación, se entenderá que la cesión al Municipio de Sabana Grande ha sido aprobada.

Sección 3.- De aprobarse la transferencia propuesta en esta Resolución Conjunta, la misma estará sujeta a las siguientes condiciones: a) Las instalaciones de la Escuela Luis Muñoz Rivera, localizadas en la Carretera PR-102 Francisco Mariano Quiñones del pueblo de Sabana Grande, deberán utilizarse únicamente para la construcción de una Escuela de Bellas Artes. b) El Municipio de Sabana Grande no podrá donar, vender, ceder, o de cualquier forma traspasar la titularidad de la escuela. c) En caso de que el Municipio de Sabana Grande no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta, cambie la utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa o incumpla alguna de las restricciones que se disponen en esta Resolución Conjunta, la transferencia quedará sin efecto, el título de propiedad revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio será responsable de subsanar cualquier daño que haya sufrido el plantel mientras estuvo bajo su control.

Sección 4.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 5.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión, el Secretario de Transportación y Obras

Públicas con las entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Municipio de Sabana Grande.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.